INFORME DE EVALUACION N°19/2022.-
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION - ID. N° 410508.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
FECHA : 30/09/2022.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1367/2022 G.A.P. de fecha 08/07/2022,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Carmelo Castillo, de la Secretaría de Transporte y Talleres, Abg. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda Abg. Antonio Duarte, para el llamado a licitación por Contratación de Directa N° 02/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION - ID. N° 410508** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N° 2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 1833/2022 G.A.P**. de fecha 30 de agosto del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 02/2022, (ID N°410508), para ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION -**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 054/2022 de fecha 03 de agosto de 2022**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 125.000.000,** del **Rubro 543(F.F.30.OF.08.)**, según **CDP N° 054/2022.**
La adjudicación del presente llamado es por **ITEM.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. INTELFLY S.A.
2. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.
3. FAVIAN FERNANDEZ FRANCO.
4. GUSTAVO ELPIDIO RAMIREZ SALDIVAR.
5. CESAR EDUARDO MACHADO ZORRILLA.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 08 de setiembre del 2022, siendo las **09:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

OFERTAS PRESENTADS	PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ	37.359.000.
FABIAN FERNANDEZ FRANCO	128.580.000.
ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.	16.070.000.
CALTEC S.R.L.	13.500.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ	FABIAN FERNANDEZ FRANCO	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.	CALTEC S.R.L.
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. (DJ) Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal	Cumple	cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde unipersonal	No corresponde Unipersonal	Cumple	No corresponde unipersonal

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por la empresa y propietario de la firma oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma **NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ, con RUC N° 4707896-2,** ofrece observaciones de carácter sustancial, presenta con su oferta **Formulario de Oferta de forma deficiente,** es decir el RUC de la empresa es incorrecto, como también no fue debidamente firmada en todas las hojas el formulario de oferta, se constata que no fue firmada en fojas 1 por el propietario, ahora bien, al omitir la firma, este constituye un error u omisión de carácter sustancial que no se puede rectificar, teniendo en cuenta

que la misma debe ser presentada, debidamente extendida y firmada para su validez, la misma no puede ser suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la empresa* **NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ, con RUC N° 4707896-2,** y *se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al PBC para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Obs: Se observa que la fotocopia de cedula presentada con su oferta no se encuentra firmada por el representante, en fojas 5.-

Las firmas, **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC N° 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2, y la empresa CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 61° y el Art. 65° del Dto. N° 2992/2019** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/2019 y sus demás concordantes.***-

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

n el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En este caso en particular las firmas **CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8, y ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2,** no son de la Zona del Departamento del Alto Paraná, conforme se constata en el Patente Municipal, por lo que este Comité, procede a aplicar el Margen de preferencia Local a las citadas firmas.

OFERENTE	PRESENTAN PATENTE MUNICIPAL	ITEMS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	10% M.P.L.	PRECIO FINAL	
							UNITARIO	TOTAL
CALTEC S.R.L.	Municipalidad De San Lorenzo.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		7	1	13.500.000	13.500.000	10%	14.850.000.	14.850.000.
ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	Municipalidad De Lambaré	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		6	3	690.000	2.070.000.	10%	759.000	2.277.000.
		7	1	14.000.000.	14.000.000	10%	15.400.000	15.400.000

Ahora bien conforme al cuadro precitado, las empresas CALTEC S.R.L., con RUC Nº 80020012-8, y ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC Nº 80095054-2, pasan a competir en precios conforme a la aplicación del margen de preferencia local 10% sobre los Ítems ofertados, cabe destaca que en caso de que sean seleccionados en precios, serán adjudicados con el precio cotizado inicialmente en su oferta.

La firma FABIAN FERNANDEZ FRANCO con **RUC Nº 3363907-8,** *no fue aplicado el Margen de preferencia Local por que la misma es del Departamento de Alto Paraná.*

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio por Ítems de la oferta presentada para este llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. En este sentido aclaramos que pasaran a competir en precios con el porcentaje calculado en el criterio de Margen de Preferencia Local, sobre el monto ofertado por Ítems las empresas **CALTEC S.R.L., con RUC Nº 80020012-8, y ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC Nº 80095054-2,** y en caso de ser adjudicada serán adjudicados con el monto ofertado inicialmente. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	CANTIDAD	CALTEC S.R.L	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	FABIAN FERNANDEZ FRANCO
1	SERVIDOR	1	NO COTIZA	NO COTIZA	78.920.000
2	Switch 10/100/1000MB (HUB. SWITCH 24P. 10/100/1000 RACKAMOUNT).	4	NO COTIZA	NO COTIZA	5.400.000
3	Switch 10/100/1000MB (SMART SWITCH 326-24 G-2S+RM)	2 - Se disminuye la cantidad y queda (1).	NO COTIZA	NO COTIZA	4.300.000 Se disminuye la cantidad y queda 2.150.000
4	ROUTERS DE RED (ACCESS POINT) UNIFIPRO – AP PARA PARED).-	7	NO COTIZA	NO COTIZA	12.950.000
5	Switch 10/100/1000MB (SWITCH UNIFI POE 16 PUERTOS (PARA EQUIPOS AP).-	2	NO COTIZA	NO COTIZA	8.320.000
6	UPS DE 1000 VA (UPS 1000 VA/48 W -220 V).	3	NO COTIZA	2.277.000. MPL 10%	2.850.000
7	UPS DE 10KVA (UPS DE 10 KVA -220 V.)	1	14.850.000. MPL 10%	15.400.000 MPL 10%	15.840.000

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona provisoriamente a las siguientes empresas:

- La firma **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC Nº 3363907-8, es seleccionada para los Ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5**, por ofrecer una oferta económica en los Ítems seleccionados, la cual se ajustan al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 2992/2019 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

- La firma **ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC Nº 80095054-2**, se selecciona para el **Ítem Nº 6**, por ofrecer una oferta económica en el Ítem seleccionado, la cual se ajusta al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 2992/2019 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

- La firma **CALTEC S.R.L., con RUC Nº 80020012-8**, se selecciona para el **Ítem Nº 7**, por ofrecer una oferta económica en el Ítem seleccionado, la cual se ajusta al precio referencial y al

reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 2992/2019 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Alto Paraná, y del presupuesto distribuido para la **"Contratación de Directa Nº 02/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION - ID. Nº 410508, es de G. 125.000.000**; el Comité de Evaluación recomienda disminuir el **Precio total a adjudicar de los Ítems seleccionados**, reduciendo **la cantidad del bien ofertado del Ítem Nº 3,** debido a que la sumatoria de todos los Ítems seleccionados supera la **Disponibilidad Presupuestaria**.

Cantidad disminuida de la empresa **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC Nº 3363907-8.** Cabe resaltar que el método de disminución de los productos ofertados del **Ítem** Nº **3,** es aplicado conforme a lo establecido la **Circular DNCP Nº 03/06.-**

Asimismo, aclaramos que en caso de que se le adjudique a las empresas que fueron aplicada el criterio del Margen de Producción Local el 10% en los Ítems en competencia, las mismas será adjudicada con el monto de los ítems cotizado inicialmente con su oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente a las ofertas de acuerdo a los Ítems cotizados y se corrobora que la sumatoria total de los Ítems seleccionados se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes. Por la cual se continuara el análisis de otras documentaciones requeridas de las mismas, para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC:

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en **Requerimientos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del** PBC.-

DOCUMENTOS	CALTEC S.R.L	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	FABIAN FERNANDEZ FRANCO
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P.J)	Cumple	Cumple	No corresponde
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (P.J)	Cumple	Cumple	No corresponde

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC Nº 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC Nº 80095054-2, y la empresa CALTEC S.R.L., con RUC Nº 80020012-8, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones

requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al **PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC**, el Comité **NO APLICA** teniendo en cuenta que dicho documento no se visualiza en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio, además como podemos observar en el cuadro del numeral 2 en la última parte expresa claramente **"...en caso de contar"** con el cuestionado documento, por lo tanto, el Comité **no Aplica el criterio en cuestión criterio**.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	CIFICACIONES TECNICAS de LOS BIENES QUE DEBERÁN SER ADQUIRIDOS	PLAN DE ENTREGAS
EC S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
TECHINCAL SUPPORT S.A	CUMPLE	CUMPLE
AN FERNANDEZ FRANCO	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis realizado por el Área Afectada de las documentaciones visualizadas en su oferta correspondiente a la especificación técnica y plan de entrega, de acuerdo al cuadro precitado, se observa que la **firma oferente FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC Nº 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC Nº 80095054-2, y la empresa CALTEC S.R.L., con RUC Nº 80020012-8,** cumplen con la condiciones estipuladas en el **PBC**, acorde a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cual se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para brindar los bienes a ser adquiridos en tiempo y forma, además de acuerdo a lo requerido en **el PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	FABIAN FERNANDEZ FRANCO
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los miembros de la empresa **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC N° 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2, y la empresa CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que los socios, no se encuentran registrados como funcionarios públicos "activos" al momento de la evaluación de ofertas.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA: PROMEDIO AÑOS: 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	FABIAN FERNANDEZ FRANCO	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.	CALTEC S.R.L.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los año 2.020 y 2.021 Para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) IVA General de los 2 dos año 2.020 y 2.021 Para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE	No Corresponde	No Corresponde
c) Formulario 106 de los años 2.020 y 2.021 para contribuyentes de IRPC	No Corresponde	CUMPLE	CUMPLE
d) Formulario 104 de los últimos años 2.020 y 2.021 años para contribuyentes de Renta Personal.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que cumplen con las documentaciones presentadas.
Ahora bien, al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que las empresas **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC N° 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2, y CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8, *Poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de las Ofertas de la planilla de precios ofertadas por las empresas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y lo presupuestado.***

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC**, conforme al siguiente criterio:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS	FABIAN FERNANDEZ FRANCO	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.	CALTEC S.R.L.
a) Demostrar la experiencia en Provisión de Equipos de oficina y computación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2020, 2021)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:			
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitido por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE
d) Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE

Las firmas **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC N° 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2, y CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a al **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

DOCUMENTOS	FABIAN FERNANDEZ FRANCO	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.	CALTEC S.R.L.
Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con capacidad para cumplir con la provisión de los bienes en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio			
Declaración Jurada	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Las firmas **FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC N° 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2, y CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro, **acorde al PBC.** Correspondiente, cumplen con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que demuestran de esa manera que **cumplen** con la capacidad técnica requerida.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité constata que las firmas oferentes seleccionadas, no presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física, *el Comité ingresa en el sistema de VUE del MIC a los efectos de constatar si las firmas poseen dicho documento, este comité constata que ambas firmas no poseen el*

Certificado de Origen Nacional. Por ende este Comité expresa que, no se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que ninguna de las firmas cuentan con dicho documento.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud de los **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a **las firmas FABIAN FERNANDEZ FRANCO** con **RUC N° 3363907-8, ACA TECHINCAL SUPPORT S.A, con RUC N° 80095054-2, y CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8,** cuya oferta cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación de Directa N° 02/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION - ID. N° 410508, *por el monto total de los Ítems cotizados,* Gs. 123.310.000- *(Guaraníes Ciento veintitrés millones, trescientos diez mil) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Ítem	Descripción del bien	CANTIDAD	CALTEC S.R.L	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	FABIAN FERNANDEZ FRANCO
1	SERVIDOR	1	-	-	70.920.000
2	Switch 10/100/1000MB (HUB. SWITCH 24P. 10/100/1000 RACKAMOUNT).	4	-	-	5.400.000
3	Switch 10/100/1000MB (SMART SWITCH 326-24 G-2S+RM)	2 - Se disminuye la cantidad y queda (1).	-	-	2.150.000
4	ROUTERS DE RED (ACCESS POINT) UNIFIPRO – AP PARA PARED).-	7	-	-	12.950.000
5	Switch 10/100/1000MB (SWITCH UNIFI POE 16 PUERTOS (PARA EQUIPOS AP).-	2	-	-	8.320.000
6	UPS DE 1000 VA (UPS 1000 VA/48 W -220 V).	3	-	2.070.000	-
7	UPS DE 10KVA (UPS DE 10 KVA -220 V.)	1	13.500.000	-	-

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná Secretaría de Hacienda

Gobernación Alto Paraná Dpto. Generales Transporte y Talleres

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LOS ITEMS - IVA INCLUIDO
CALTEC S.R.L	**13.500.000**
ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	**2.070.000**
FABIAN FERNANDEZ FRANCO	70.920.000
	5.400.000
	2.150.000
	12.950.000
	8.320.000
Monto total de los Ítems	**123.310.000**

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 7º - inc. i**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 30 de setiembre de 2022.

Comité de Evaluación:

LIC. CARMELO CASTILLO
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TALLERES

ABG. JUAN CARLOS PINAZO
JEFE DE GABINETE

ABOG. ANTONIO DUARTE
SECRETARIO DE HACIENDA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	6.627.403.008	8,00	7.788.155.422	5,30	6,65	CUMPLE
Pasivo Corriente	828.163.250		1.470.537.637			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	828.163.250	0,12	2.149.318.073	0,27	0,20	CUMPLE
Activo Total	6.637.403.008		8.022.584.002			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	82.455.994	0,02	74.026.171	0,01	0,02	CUMPLE
Capital	5.000.000.000		5.000.000.000			

Lic. Carmelo Castillo

Gobernación Alto Paraná — Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná — Secretaría de Hacienda

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CALTEC S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	886.129.238	139.438,12	1.223.086.239	104,94	69.771,53	CUMPLE
Pasivo Corriente	6.355		11.655.447			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	6.355	0,00	11.655.447	0,01	0,0044	CUMPLE
Activo Total	974.232.075		1.312.441.086			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	86.177.117	0,10	17.548.531	0,03	0,07	CUMPLE
Capital	832.700.000		645.237.113			

Lic. Carmelo Castiw

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná
Secretaría de Hacienda

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

FABIAN FERNANDEZ FRANCO

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	315.388.193	51,80	338.821.435	59,75	55,77	CUMPLE
Pasivo Corriente	6.088.377		5.671.114			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	6.088.377	0,01	5.671.114	0,01	0,01	CUMPLE
Activo Total	797.617.267		802.908.727			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	23.080.389	0,04	15.708.723	0,02	0,03	CUMPLE
Capital	645.237.113		645.237.113			

Lic. Carmelo Castillo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Bienes Generales Transporte y Talleres

Gobernación Alto Paraná REPÚBLICA DEL PARAGUAY Jefatura

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría de Hacienda

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
961523

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FABIAN FERNANDEZ FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3363907, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2022, 10:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
3usk 5b5q joml
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
961547

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGE AUGUSTO CALCENA BOSIO**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1407672, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2022, 10:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ycpt bre0 tgrr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
961551

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA LINA DIAZ DE CALCENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3491129, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2022, 10:20

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fyk4 dj8m tqny
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
961543

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LOURDES BEATRIZ ALVAREZ DE CANDIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2018962, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2022, 10:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
s5oj szb1 61fy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
961535

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 834105, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2022, 10:15

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4gcd f6oj t1cl
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
961545

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DAYSA YANIRA CANDIA ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4423973, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2022, 10:18

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ps52 emix uwbq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador